

ORDENANZA N°: 218

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Javier Alejandro Comba, D.N.I. 23.981.575, CUIT/L 20-23981575-9, con domicilio en calle Paraguay 256 de Las Varillas, Córdoba.** La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una Fracción de terreno baldía ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que se designa y describe así: LOTE TRECE de la MANZANA SETENTA Y CUATRO: Que mide: 14,30m. de frente al Nor-Oeste, sobre calle Roque Sáenz Peña; por 21,36m. de fondo, o sean 305, 45m², que lindan: al Nor-Oeste con la citada calle Roque Sáenz Peña; al Sud-Oeste, con el lote doce; al Sud-Este, con el lote cuatro; y al Nor-Este, con el lote catorce, todos de la misma manzana y subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M74 Manz. Of. 71 P13 L13”.-**

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 041, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /